



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN No. **3361**

(15 SEP 2021)

“POR LA CUAL SE REALIZA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DE REGISTRO DE PROGRAMAS AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO USESALUD, DEL MUNICIPIO DE CHÍA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994 en su artículo 152, la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, el Decreto 907 de 1996 y el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que los artículos 68 y 315 de la Constitución Política de Colombia contemplan la fundación y el funcionamiento de establecimientos educativos de naturaleza privada y otorga al Alcalde Municipal la atribución de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que la ley 115 de 1994 otorga a los Municipios la facultad de organizar y en general dirigir la educación en el municipio; además de establecer los requisitos de constitución y funcionamiento de las instituciones educativas privadas.

Que la ley 715 de 2001 define las competencias de las entidades territoriales de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que mediante la Resolución N° 9100 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio de Chía asumió la Administración del servicio público educativo.

Que el 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que según lo establecido en el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, toda Institución de carácter estatal o privada que ofrece Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano debe tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas que trata el presente Decreto. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Que los Artículos 2.6.4.6 y 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establecen que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Institución debe contar con el registro correspondiente a una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del acto administrativo.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en el artículo 2.6.4.18 Cierre de Instituciones. Cuando el Representante Legal o propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano decida el cierre definitivo de la institución, deberá comunicarlo a la secretaría de educación que le otorgó el registro, indicando la fecha prevista para el cierre y los mecanismos que adoptará para

garantizar a los estudiantes matriculados, la culminación de los programas que vienen cursando y pondrá a su disposición los archivos académicos correspondientes para todos los efectos a que haya lugar.

Que mediante Resolución número 485 del 04 de abril de 2012, la Alcaldía Municipal de Chía, concedió licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD ubicado en la calle 17 N° 8-07 del Municipio de Chía, Cundinamarca, de naturaleza privada, de propiedad de ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN SALUD USESALUD, bajo la representación legal y dirección de la señora TULIA ELVIRA RODRIGUEZ PEDRAZA.

Que mediante Resolución número 486 del 04 de abril de 2012, la Alcaldía Municipal de Chía, otorgó a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD, por el término de cinco (5) años, el registro de los programas de formación laboral denominados: Técnico laboral por competencias en auxiliar en enfermería con una duración de 1850 horas, Técnico laboral por competencias en auxiliar en servicios farmacéuticos con una duración de 1830 horas, Técnico laboral por competencias en auxiliar en salud pública con una duración de 1740 horas, Técnico laboral por competencias en auxiliar administrativo en salud con una duración de 1740 horas.

Que mediante Resolución número 2346 del 22 de julio de 2012, la Alcaldía Municipal de Chía, otorgó a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD, por el término de cinco (5) años, el registro del programa de formación laboral denominado: Técnico laboral por competencias en Atención integral a la Primera Infancia con una duración de 1800 horas.

Que la señora TULIA ELVIRA RODRIGUEZ PEDRAZA identificada con cédula de ciudadanía 35.408.594 de Zipaquirá, en calidad de representante de la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD a la Secretaría de Educación, mediante radicado SAC 2016PQR925 presentó comunicación informando el cierre voluntario de la Institución USESALUD ubicada en el Municipio de Chía, a partir del 30 de mayo del año 2016.

Que la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD Chía funcionó en la calle 17 N° 8-07 del Municipio de Chía, Cundinamarca y cerró sus actividades a partir del 30 de mayo de 2016.

Que la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD Chía presentó ante la Secretaría de Educación mediante radicado SAC20160106024240 la entrega de libros reglamentarios de historia académica.

Que mediante Resolución No. 0112 del 15 de enero de 2020, se expide Reglamento Territorial, para el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Municipio de Chía.

Que revisados los actos administrativos correspondientes a la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD Chía, no se encuentra acto administrativo de cancelación de licencia de funcionamiento, ni acto administrativo de cancelación de registro de programas.

Que en el Sistema de información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, se debe realizar el registro de las novedades de licencia de funcionamiento y de registro de programas de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de sus facultades el Alcalde Municipal de Chía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante resolución número 485 del 04 de abril de 2012 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD ubicada en la calle 17 N° 8-07 del Municipio de Chía, Cundinamarca.

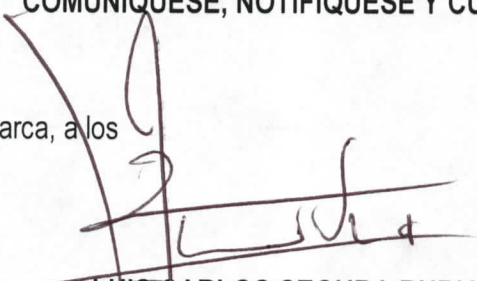
ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano USESALUD del Municipio de Chía, Cundinamarca; en los programas denominados: Técnico laboral por competencias en auxiliar en enfermería, Técnico laboral por competencias en auxiliar en servicios farmacéuticos, Técnico laboral por competencias en auxiliar en salud pública, Técnico laboral por competencias en auxiliar administrativo en salud, Técnico laboral por competencias en Atención integral a la Primera Infancia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo será publicado en la cartelera y pagina web de la Secretaría de Educación municipal, esto en virtud con lo dispuesto en los artículos 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de la ejecutoria del acto.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía


Vo.Bo: Liliana Villalobos G.


Revisó: Juan Pablo González.

Revisó: Deyanira Ramírez A.

Proyectó: Nelly Martínez Castro.

Secretaria de Educación 

Director de Inspección y Vigilancia SEM 

Profesional Universitario SEM 

Profesional Universitario SEM 